



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 4

DÍA 26 DE ENERO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiseis de Enero de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 18 DE ENERO DE 2011.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 18 de enero de 2011, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2010 POR AGENTES DE LA POLICIA LOCAL

Dada cuenta de la instancia presentada por el Jefe de la Policía Local, R.E. n° 329/2011 de fecha 17/01/2011, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer y cuarto trimestre de 2010.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el tercer y cuarto trimestre de 2010.

2).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:



Andres San Martín.....62 d.	suplencia.....	230,64 euros.
Pedro A. Villalengua...49 d.	suplencia.....	182,28 euros.
Juan J. Lopez.....52 d.	suplencia.....	193,44 euros.
Fco. Saez.....29 d.	suplencia.....	107,88 euros.
J.Luis García F.....12 d.	suplencia.....	44,64 euros.
Pedro Guemes.....30 d.	suplencia.....	111,60 euros.
Castor Diez.....20 d.	suplencia.....	74,40 euros.
Alfredo Gomez.....12 d.	suplencia.....	44,64 euros.
J. Ignacio Lacuesta....15 d.	suplencia.....	55,80 euros.
Guillermo Gomez.....2 d.	suplencia.....	7,44 euros.
Carlos Cubero.....8 d.	suplencia.....	29,76 euros.
Oscar Romero.....5 d.	suplencia.....	18,60 euros.
Michael C. Medina.....7 d.	suplencia.....	26,04 euros.
Oscar J. de los Mozos...1 d.	suplencia.....	3,72 euros.

3).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ORTOPÉDICAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis :



NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Nomei Bajo.....	ortopédicas/hija.....	110,00 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal, a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por funcionarios/empleados del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Eduardo Bozalongo.....	9 piezas/hijo.....	209,34 €.
Iluminada Ruiz.....	2 piezas/hija.....	46,52 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.



Dada cuenta de la instancia presentada por personal del Ayuntamiento de Haro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copia de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Ana Rosa Tubia.....	lentillas/ella.....	65,78 €.
Marta Setien F.....	lentillas/hija.....	65,78 €.
Noelia Leiva.....	lentillas/ella.....	65,78 €.
Inmaculada Rodríguez..	gafas/hija.....	58,52 €.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.5.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de enero de 2011, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Abonar en la nómina de Susana Alonso Manzanares la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción y 12,65 euros en concepto de parking, por los viajes realizados a logroño:

Al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, el día 15/12/2010.

Al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, el día 01/12/2010.

-- Abonar en la nómina de Mónica Rivera Martínez la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado a Logroño el día 16/12/2010 a recoger el aparato de Bluetooth utilizado en la fiesta SIN del viernes 17/12/2010.

-- Abonar en la nómina de Ignacio Tobia Calvo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño el 29/12/2010, a la Dirección General de Consumo para reunión técnica -jornadas sobre electricidad, y para recoger las agendas del consumidor 2011.

-- Abonar en la nómina de Diego Hernando Lorenzo la cantidad de 21,66 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje de Villamediana a Haro, al Juzgado nº 1 de Haro, el día 13/12/2010

-- Abonar en la nómina de Juan José López Davalillo Marín la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 3,45 euros en concepto de gastos de parking, por el viaje realizado al Juzgado de lo Penal nº 2 de Logroño el día 3/12/2010 .

-- Abonar en la nómina de Soraya San Emeterio López la cantidad de 9,88 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Nájera, a ASPRODEMA, el día 16/12/2010.

-- Abonar en la nómina de Cristina Zabala García la cantidad de 17,48 euros en concepto de gastos de locomoción, por los viajes siguientes:

El viaje realizado a Nájera, a ASPRODEMA el día 02/12/2010.

El viaje realizado a Santo Domingo de la Calzada al



Hospital del Santo a realizar prácticas, el 16/12/2010.

-- Abonar en la nómina de Rebeca Rodriguez Rasines la cantidad de 9,88 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Nájera, a ASPRODEMA, el día 9/12/2010.

2).- Abonar en la nómina de enero a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 49,02 euros en concepto de gastos de locomoción y 24,20 euros en concepto de gastos de parking, por los siguientes viajes:

A Logroño, a la F.R.M., el día 21/12/2010.

A Logroño, a la Dirección General de Cultura, el día 22/12/2010.

A Logroño, a la firma de la Adenada del Palacio de Bendaña.

3).- Abonar a D^a. M^a. Angeles García Blasco la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el viaje realizado a Logroño el día 30/11/2010 al XIII Congreso del voluntariado.

4).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.6.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de noviembre y diciembre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Ivan Ortiz.....	7 h	a compensar.
Ivan Ortiz.....	2 h. comisión.....	a compensar.
Noelia Leiva Barcina..	12 h.....	153,12 €.
Lourdes Benavente.....	1,83 h.....	a compensar.
Susana García V.....	2,25 h.....	a compensar.
Diego Barrasa.....	1,75 h. comisión.....	a compensar.
Eduardo Martínez	61 h.	777,75 €
Eduardo Martínez	27 h. fest.....	430,65 €
José M ^a . Sabando.....	4 h.....	51,00 €
José M ^a . Sabando.....	2 h. fest.....	31,90 €
Ricardo Ijalba.....	2 h.....	21,26 €

2).- Autorizar a Ivan Ortiz la compensación del tiempo anteriormente referido durante los días 7 y 10 de enero de 2011.

3).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.7.- RECONOCIMIENTO Y ABONO DE LAS SUPLENCIAS REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2010 Y ENERO 2011.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el reconocimiento y abono de los servicios extraordinarios realizados durante los meses de noviembre y diciembre de 2010 y enero de 2.011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades:



<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Susana Alonso.....	5 d. suplencia.....	84,20 €.
Monica Valgañón.....	4 d. suplencia.....	67,36 €.
Raquel Martínez.....	59 d. suplencia.....	191,16 €.
Teresa San Miguel.....	37 d. suplencia.....	226,44 €.
Isabel Mendoza.....	23 d. suplencia.....	898,61 €.
José M ^a . sabando.....	48 d. suplencia.....	360,96 €.

3).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.8.- CORRECCION ACUERDO 17 JUNTA GOBIERNO LOCAL 22/12/2010 RELATIVA A LA APROBACION DE LAS BASES PARA LA PROVISION POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTE AL GRUPO A2 DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.

Visto el Acuerdo 17 APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTE AL GRUPO A2 DE FUNCIONARIOS, adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 22/12/2010, publicado en el B.O.R. núm. 4 de fecha 10/01/2011.

Advertido errores en las bases nº 3.2 en lo referente al número de cuenta donde han de ingresarse los derechos de examen, así como la nº 7.1 referida al nombramiento del seleccionado.

Visto el art. 105 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificado por las leyes 4/99 y 25/2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Modificiar el acuerdo 17 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/12/2010, de modo que:

- En donde ponía:

3.2. ... La instancia se acompañará de documento acreditativo ingreso o transferencia de la cantidad de 13,00 euros en la cuenta 2037-0032-77-010001273 que este Ayuntamiento mantiene en la entidad Caja de Ahorros de La Rioja (Cajarioja)

Debería poner:

3.2. ... la instancia se acompañará de documento acreditativo ingreso o transferencia de la cantidad de 13,00 euros en la cuenta **2037-0032-77-0100012723** que este Ayuntamiento mantiene en la entidad Caja de Ahorros de La Rioja (Cajarioja).

En donde ponía:

7.1.-Concluído el proceso y presentada la documentación, se procederá al nombramiento como funcionario interino por Resolución de Alcaldía, ...

Debería poner:

7.1.- Concluído el proceso y presentada la documentación, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera por Resolución de Alcaldía, ...

2).- Publicar el presenta acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

**2.9.- CORRECCION ACUERDO 18 JUNTA GOBIERNO LOCAL 22/12/2010
RELATIVA A LA APROBACION DE LAS BASES LABORAL FIJO
TRABAJADORA SOCIAL**



Visto el Acuerdo 18 BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL FIJO DE UNA PLAZA VACANTE DE TRABAJADOR/A SOCIAL PERTENECIENTE AL PERSONAL LABORAL , adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 22/12/2010, publicado en el B.O.R. núm. 4 de fecha 10/01/2011.

Visto que en la clausula 3.2. se establece que Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 29 de las vigentes en esta Administración Municipal mediante la que se regula la Tasa de Derechos de Examen, la instancia se acompañará de documento acreditativo ingreso o transferencia de la cantidad de 13,00 euros en la cuenta 2037-0032-77-010001273 que este Ayuntamiento mantiene en la entidad Caja de Ahorros de La Rioja (Cajarioja).

Visto que el número de cuenta de Cajarioja facilitado consta solo de diecinueve dígitos, en vez de veinte.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Modificar el acuerdo 18 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/12/2010, de modo que:

- En donde ponía:

3.2. Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 29 de las vigentes en esta Administración Municipal mediante la que se regula la Tasa de Derechos de Examen, la instancia se acompañará de documento acreditativo ingreso o transferencia de la cantidad de 13,00 euros en la cuenta 2037-0032-77-010001273 que este Ayuntamiento mantiene en la entidad Caja de Ahorros de La Rioja (Cajarioja)

- Debería poner:

3.2. Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 29 de las vigentes en esta Administración Municipal mediante la que se regula la Tasa de Derechos de Examen, la



instancia se acompañará de documento acreditativo ingreso o transferencia de la cantidad de 13,00 euros en la cuenta **2037-0032-77-0100012723** que este Ayuntamiento mantiene en la entidad Caja de Ahorros de La Rioja (Cajarioja).

2).- Publicar el presenta acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.011

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
2	20/07/09	PB B, GARAJE 21 Y TRASTERO 14	97,54
3	15/07/09	1ºB, GARAJE 16 Y TRASTERO 9	94,97
4	17/08/09	2ºB, GARAJE 20 Y TRASTERO 13	93,69
5	17/07/09	1ºD, GARAJE 17 Y TRASTERO 10	98,18
6	02/07/10	2ºD, GARAJE 9 Y TRASTERO 19	112,57
7	26/08/09	PB A, GARAJE 12 Y TRASTERO 3	152,53
8	16/12/10	2ºA, GARAJE 1 Y TRASTERO 1	121,38



AYUNTAMIENTO DE HARO

9	17/07/09	1ºB, GARAJE 5 Y TRASTERO 6	98,18
10	03/06/10	PB B, GARAJE 4 Y TRASTERO 22	110,36
11	17/07/09	1ºC, GARAJE 18 Y TRASTERO 11	94,97
12	16/07/09	2ºC, GARAJE 14 Y TRASTERO 7	96,26
13	15/07/09	PB C, GARAJE 15 Y TRASTERO 8	93,69
14	12/08/09	GARAJE 6 EN SOTANO	16,66
15	12/08/09	TRASTERO Nº 23 EN SEMISOTANO	6,41
16	10/07/09	PB A, GARAJE 4 Y TRASTERO 21	152,54
17	10/07/09	GARAJE Nº 5	16,66
18	17/07/09	2ºA, GARAJE 13 Y TRASTERO 3	134,14
19	27/07/09	1ºB	52,43
20	27/07/09	GARAJE Nº 2 EN SOTANO	16,73
21	27/07/09	TRASTERO 24 EN SOTANO	5,13
22	10/07/09	PB A, GARAJE 22 Y TRASTERO 16	142,05
23	17/07/09	1ºB, GARAJE 17 Y TRASTERO 9	72,94
24	16/07/09	GARAJE 6 EN SOTANO	16,66
25	21/08/09	GARAJE Nº 7 EN SOTANO	16,66
26	09/09/10	PB A, GARAJE 23 Y TRASTERO 18	117,70
27	10/07/09	1ºA, GARAJE 21 Y TRASTERO 8	130,26
28	11/03/10	2ºA, GARAJE 19 Y TRASTERO 4	147,82
29	23/07/09	PB B, GARAJE 1 Y TRASTERO 1	146,47
30	15/07/09	1ºC, GARAJE 2 Y TRASTERO 2	140,12
31	23/07/09	2ºC, GARAJE 6 Y TRASTERO 6	140,12
32	23/07/09	GARAJE 5 EN SOTANO	17,23
33	23/07/09	TRASTERO Nº 7 EN SOTANO	6,63
34	17/07/09	PB A, GARAJE 28 Y TRASTERO 15	138,79
35	17/07/09	GARAJE Nº 4 EN SOTANO	17,23
36	17/07/09	1ºA, GARAJE 31 Y TRASTERO 20	128,93
37	21/07/09	2ºA, GARAJE 30 Y TRASTERO 19	128,93
38	03/12/09	PB B, GARAJE 29 Y TRASTERO 18	150,52



AYUNTAMIENTO DE HARO

39	03/12/09	LOCAL TRASTERO N°3 EN SOTANO	15,90
40	23/07/09	2°B, GARAJE 7 Y TRASTERO 44	77,73
41	31/07/09	1°C, GARAJE 26 Y TRASTERO 13	128,93
42	13/07/09	2°C, GARAJE 27 Y TRASTERO 14	128,93
43	17/07/09	PB A, GARAJE 35 Y TRASTERO 26	151,85
44	12/03/10	2°A, GARAJE 36 Y TRASTERO 27	147,82
45	17/07/09	PB B, GARAJE 33 Y TRASTERO 22	137,47
46	23/07/09	1°B, GARAJE 37 Y TRASTERO 28	77,73
47	17/12/09	1°C	107,73
48	17/12/09	GARAJE N° 11 EN SOTANO	17,23
49	17/12/09	GARAJE 16 EN SOTANO	17,23
50	17/12/09	TRASTERO N° 17 EN SOTANO	6,62
51	31/07/09	PB A, GARAJE 42 Y TRASTERO 33	140,93
52	05/02/10	1°A, GARAJE 40 Y TRASTERO 31	135,61
53	05/02/10	GARAJE N° 18 EN SOTANO	17,40
54	05/02/10	TRASTERO N° 39 EN SOTANO	8,03
55	19/01/10	2°A, GARAJE 44 Y TRASTERO 37	135,61
56	12/08/09	PB B, GARAJE 43 Y TRASTERO 36	150,52
57	15/07/09	1°B, GARAJE 39 Y TRASTERO 30	77,73
58	15/07/09	PB A, GARAJE 20 Y TRASTERO 5	150,52
59	15/07/09	GARAJE N°3 EN SOTANO	17,23
60	15/07/09	TRASTERO N° 46 EN SOTANO	5,30
61	27/07/09	GARAJE 13 EN SOTANO	17,23
62	27/07/09	GARAJE 14 EN SOTANO	17,23
63	27/07/09	GARAJE 15 EN SOTANO	17,23
64	28/07/10	4°C Y TRASTERO 10	417,39
65	28/07/10	GARAJE N° 55	33,51
66	12/07/10	3° DCHA	701,24
67	12/07/10	2/48 PARTES DE LOCAL EN PB	98,41
68	12/07/10	2/48 PARTES DE LOCAL EN PB	98,41



AYUNTAMIENTO DE HARO

69	12/07/10	2/48 PARTES DE ZONA VERDE	1.169,80
70	27/07/10	1ºB	71,78
71	27/07/10	TRASTERO 20 Y GARAJE 10	29,35
72	06/07/10	PARCELA J5 DEL S-1.3	15.811,75
73	08/06/10	RESTO DE LOCAL EN PB	181,10
74	08/06/10	LOCAL EN PB	1.458,39
75	17/06/10	LOCAL EN PB	585,10
76	08/06/10	LOCAL GARAJE EN PLANTA BAJA	251,77
77	01/08/10	USUFRUCTO DE PISO 1º DCHA	13,60
78	01/08/10	NUDA PROPIEDAD DE PISO 1º DCHA	73,55

TOTAL PERÍODO: 26.224,97

TOTAL.....: 26.224,97

4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 513/2010-A.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 513/2010-A, interpuesto por D^a. Esther Zalduendo Lorenzo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2010 sobre pronunciamiento de solicitud de responsabilidad patrimonial instada en la que exigía la reparación de los daños sufridos en su piso 3º de la C/ La Ventilla n° 41 con motivo de las obras realizadas en la urbanización de la U.E n° 21.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Remitir el expediente administrativo nº 262/09 relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D^a. Esther Zalduendo Lorenzo.

2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 513/2010-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

5.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS EN EL MES DE FEBRERO DE 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 25 de enero de 2011, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de febrero de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE FEBRERO

2011

DÍA	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF.	HORA
1	TEATRO INF.	LA GATA CON BOTAS	IBERCAJA		10:00 11:30 15:30
4	CINE	ENREDADOS	CONC. CULTURA	T.P.	20:30
5	CINE	ENREDADOS	CONC. CULTURA	T.P.	20:30
6	CINE	ENREDADOS	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
6	CINE	ENREDADOS	CONC. CULTURA	T.P.	20:00
9	TEATRO INF.	RICARDO FRAZER	INS. MARQUÉS DE LA ENSENADA		10:00



AYUNTAMIENTO DE HARO

10	TEATRO INF.	RICARDO FRAZER	INS. MARQUÉS DE LA ENSENADA		10:00
11	TEATRO	ELOGIO DE LA CAZADORA (PREMIO EL ESPECTÁCULO TEATRAL 2009)	CONC. CULTURA		20:30
12	CINE	THE GREEN HORNET	CONC. CULTURA		20:30
13	CINE INF	LOS VIAJES DE GULLIVER	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
13	CINE	THE GREEN HORNET	CONC. CULTURA		20:00
18	TEATRO	LENCERÍA FINA DE SIN COMPLEJOS	IBERCAJA		20:30
19	CINE	RED	CONC. CULTURA		20:30
20	CINE INF	LA LEYENDA DE LOS GUARDIANES	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
20	CINE	RED	CONC. CULTURA		20:00
25	MÚSICA	CONCIERTO BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	CONC. CULTURA		20:30
26	CINE	MORNING GLORY	CONC. CULTURA		20:30
27	CINE INF	LA MONTAÑA MÁGICA	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
27	CINE	MORNING GLORY	CONC. CULTURA		20:00

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

a).- La actuación del día 11 de febrero, ELOGIO DE LA CAZADORA, tiene un precio de 10 euros y para los socios CAB de 6 euro. Las reservas y venta de entrada se puede realizar en el Centro Municipal de Cultura desde el día 31 de enero de 10 a 14 hs. Para los socios CAB y desde el día 3 de febrero para el resto del público. Toda aquella reserva no retirada antes de las 19:30 horas del día de la actuación será puesta a la venta.

b).- Película gratuita para los socios C.A.B. MORNING GLORY, cualquiera de las sesiones previstas, solamente una de ellas.

c).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la OBRA SOCIAL DE IBERCAJA, los días 1 y 18 de febrero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la OBRA SOCIAL DE IBERCAJA,, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles



incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

Se establece un precio de 1 euro para los socios C.A.B. y de 3 euros para el resto del público para la actuación del día 18, cuya recaudación IBERCAJA desea que sea para UNICEF.

d).- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a INSTITUTO MARQUÉS DE LA ENSENADA, los días 9 y 10 de febrero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la INSITUTO MARQUÉS DE LA ENSENADA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- OBLIGACIONES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE HARO PARA EL AÑO 2011.

Dada cuenta del calendario de obligaciones de la Banda Municipal de Música.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida en sesión de fecha 25 de enero de 2011.

Visto el decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las obligaciones para la Banda Municipal de Música para el año 2011 de acuerdo a la siguiente redacción:



OBLIGACIONES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA AÑO 2011

DÍA	CONCEPTO
ENERO	
5	Cabalgata de Reyes
28	Concierto en el Teatro Bretón
FEBRERO	
25	Concierto en el Teatro Bretón
MARZO	
25	Concierto en el Teatro Bretón
ABRIL	
20	Procesión Miércoles Santo
21	Procesión Jueves Santo
22	Procesión Viernes Santo
24	Concierto de Pascua en la Plaza de la Paz
MAYO	
1	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
8	
15	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
22	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
29	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
JUNIO	
5	Concierto de Domingo en los Jardines de la Vega
12	Concierto de Domingo en los Jardines de la Vega
	Concierto del Corpus ?
19	Concierto de Domingo en los Jardines de la Vega
24	Desfile Corporación. Vísperas del Santo
25	Diana, procesión y concierto de San Felices. Plaza de la Paz
JULIO	
7	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
14	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
21	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
28	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
AGOSTO	
4	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
25	Concierto de Jueves en los Jardines de La Vega
SEPTIEMBRE	
7	Pasacalles principio de fiestas
8	Diana, ofrenda de flores, concierto plaza de la Paz, Rosario de faroles, desfiles con la Corporación
10	Desfile de Carrozas
18	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz



AYUNTAMIENTO DE HARO

25	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
OCTUBRE	
2	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
9	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
12	Concierto de Domingo en la Plaza de la Paz
23	Concierto en el Teatro Bretón
NOVIEMBRE	
20	Concierto en honor a Santa Cecilia. Teatro Bretón
DICIEMBRE	Vacaciones anuales

ENSAYOS

Se efectuarán ensayos generales los martes y viernes de cada semana, de las 20:30 horas a las 22:00 horas, con un descanso en medio de 10 minutos.

Durante los meses de Julio y Agosto, los ensayos se realizarán los martes y miércoles, en el mismo horario antes mencionado.

CONCIERTOS

Los especificados en el susodicho calendario, con una duración comprendida de 60 minutos y con 10 minutos de descanso, tanto en el Teatro como en el exterior, siempre a criterio del director.

VACACIONES

Segunda y Tercera semana de agosto, y mes de diciembre.

NOTAS

1.- La Banda de Música estará presente en cuantos actos de carácter oficial acuda el Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, siempre que no sean días laborables.

2.- Los conciertos y demás actos que se organicen durante las fiestas de junio y septiembre, serán los días y horas que determine el Excmo. Ayuntamiento de Haro junto con la Comisión de Fiestas, y teniendo en cuenta el programa festivo, debiendo el Ayuntamiento notificarlos a la Banda con la suficiente antelación. El día de la Jira no habrá concierto.

3.- La Banda de Música estará presente en certámenes, concursos y conciertos, representando a la Ciudad de Haro, siempre y cuando el Ayuntamiento lo considere de interés y que no sean días laborables. Para ello, contará con los miembros de la Banda y el Director, el cual estudiará la



viabilidad del concierto previa consulta a los miembros de la Banda.

Las entidades públicas o privadas, o la propia Banda, si quieren organizar una de estas actividades, deberán solicitarlo por escrito al propio Ayuntamiento, dirigiéndose al Concejal Delegado de la Banda o a la Unidad de Cultura.

4.- Los miembros de la Banda procurarán asistir a todas las obligaciones, y de forma muy especial a aquellas que sean importantes para la ciudad, posponiendo si es posible, sus periodos vacacionales y otras ausencias, a fechas en las que los conciertos tengan menos relevancia.

5.- El Director extraerá el repertorio del archivo de la Banda Municipal de Haro, ajustándolo a los músicos de la plantilla asistentes para cada concierto, repartiendo los papeles de los ausentes entre los músicos activos, y contratando sustituciones en casos muy puntuales en los que una cuerda queda vacía y su papel no pueda ser reemplazado por los músicos en activo.

6.- Las obligaciones más importantes son: los conciertos y actos organizados en la Fiestas de junio y septiembre, el concierto del día del Pilar y los conciertos en el Teatro Bretón de los Herreros.

7.- La temporada de conciertos en la calle comenzará el segundo domingo de mayo, salvo si el día 1 de mayo es domingo.

8.- Se suprime el concierto del 9 de junio, día de La Rioja, salvo que sea domingo.

9.- El concierto previsto para los días 23 de octubre y 20 de noviembre queda supeditado al programa del Certamen Nacional de Teatro, en el momento que este quede establecido.

10.- El concierto en honor a Santa Cecilia será inamovible, salvo que por circunstancias de organización del Ayuntamiento se determine otra fecha.

11.- **Modificaciones:** Cualquier posible modificación de estas obligaciones en cuanto a fechas y horarios será consultada con los miembros de la Banda con la suficiente antelación y se discutirá con ellos la posibilidad de su realización, al igual que en el punto 3 de estas obligaciones.

12.- **Suspensiones:** Si las condiciones climatológicas impidieran el correcto desarrollo la actividad musical al



aire libre, por suponer incomodidad, malestar y riesgo de dañar los instrumentos, se valorará la posibilidad de suspensión y dicha decisión será tomada entre el Director y el Concejal delegado de la Banda.

El tiempo de aviso con antelación será, al menos de media hora de antelación para los conciertos y en el mismo momento para los pasacalles, desfiles y procesiones, si es que no han sido suspendidos con anterioridad.

El procedimiento a seguir será: Reunión Director-Concejal, decisión, comunicación vía telefónica a los miembros de la Banda.

Las obligaciones suspendidas por causas climatológicas serán irremplazables.

13.- Para cualquier tema que afecte a la totalidad del grupo, el cauce de comunicación será el siguiente:

Miembros de la Banda, Director, Concejal y viceversa.

14.- El Concejal de la Banda realizará al menos dos visitas anuales a los miembros de la Banda en su lugar de ensayo, con el Director de la Banda y la Junta, cuando sea necesario.

15.- La conformidad con estas obligaciones será firmada por la Banda, representada en su Junta.

16.- Se redactará un reglamento que marque la organización de la Banda y que se estudiará por todas las partes implicadas para su aprobación.

17.- Todos los miembros de la Banda de Música, incluido el director portarán las insignias oficiales que se les dieron en su momento en la celebración de Santa Cecilia, en todas las actuaciones que representen recogidas en estas obligaciones.

18.- La Banda firmará la conformidad con estas obligaciones.

2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



7.- BORRADOR DE LA PLANTILLA GENÉRICA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES CON DIVERSAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD PARA EL AÑO 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y P.C. reunida con fecha 25 de enero de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la plantilla genérica para la firma de convenios y subvenciones con diversas asociaciones deportivas, para el año 2011, de acuerdo a lo siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE entidad Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DEPORTIVA.

En Haro, a Fecha.

REUNIDOS

De una parte, Don Lugar para el nombre mayor de edad, con DNI: N° de DNI , que interviene en calidad de Presidente de Lugar para nombre de la entidad con domicilio en Domicilio entidad CIF N° , en adelante LA ENTIDAD.

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de de de 2011.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que LA ENTIDAD realiza desde hace años la práctica del



Deporte Federado en nuestra localidad, con un incremento importante en cuanto a número de usuarios y prestigio, logrando muy buenos resultados los últimos años y que mantener el nivel alcanzado supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por LA ENTIDAD, para la difusión de la imagen municipal y para promover conductas de ocio saludable entre su ciudadanía.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo nº de la Junta de Gobierno Local reunida con fecha de .. de de 2011.

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de euros (..... €), que se aplicará a la partida presupuestaria Grupo de programas 341.489, a LA ENTIDAD quién las recibirá para destinarlas al pago de los gastos correspondientes a la actividad deportiva propia de la misma durante sus actividades federadas así como por las actividades sujetas al presente Convenio.

2.- Cesión gratuita de las instalaciones municipales según las necesidades del (Club o Asociación) y previa coordinación con el resto de las entidades. El Ayuntamiento de Haro contará con el uso preferente de la instalación si así lo requiere y comunicándolo con la suficiente antelación.

3.- Cesión gratuita de la publicidad en las Instalaciones Municipales durante la actividad deportiva de la entidad.

SEGUNDA.- La cantidad consignada en el cláusula anterior



tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla, siempre que estén referidos a los gastos producidos por las actividades recogidas en el presente convenio. No obstante, si de acuerdo al desarrollo normal de las competiciones federadas LA ENTIDAD, se clasificase para nuevas fases de ascenso que supusiesen incrementos sustanciales de los gastos, que no pueden ser cuantificados en el momento presente, se podrá realizar una nueva aportación económica adicional por parte del Ayuntamiento regulada por una adenda que se incorporaría al presente convenio.

TERCERA.- LA ENTIDAD, en su condición de beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la Administración presentado, a tal fin, antes del día 14 de octubre del año 2011, mediante la presente documentación:

- Memoria explicativa de la actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los ingresos y gastos habidos en la realización de las actividades. Así como de otras posibles ayudas o subvenciones recibidas para este mismo fin.
- Facturas del año 2011 de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social. A las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.
- Dossier que recoja variedad de elementos gráficos en los que aparezca la imagen corporativa del Ayuntamiento de Haro como Patrocinador Principal.

2.- Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.

3.- Impulsar y promover la práctica deportiva.

4.- Organización de torneos deportivos.

5.- Reconocer el gasto económico derivado de la cesión gratuita de las instalaciones municipales y de los espacios publicitarios. Difusión de la imagen del Ayuntamiento de Haro como:

- Patrocinador Principal en todos los eventos, anuncios, ruedas de prensa... en los que aparezca el (Club o Asociación) o, con la presencia de la imagen corporativa



del Excmo. Ayuntamiento.

- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en la ropa de juego y entrenamiento.

- Reserva de espacios publicitarios para uso del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

6.- Responsabilizarse del correcto uso de las instalaciones y las actividades durante los actos propios del club o asociación, garantizando el cumplimiento de toda normativa vigente cumpliendo de esta forma el papel de organizador por parte del Club o Asociación. El no cumplimiento de las medidas necesarias para un correcto desarrollo de las actividades podrá conllevar la correspondiente pérdida total o parcial de las subvención y/o la sanción correspondiente en cuanto a uso de las instalaciones.

CUARTA.-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50 % (cifra €) como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2011 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, se establece como fecha límite para la presentación de esta documentación el día 15 de abril. De no presentarse la documentación requerida antes de esta fecha LA ENTIDAD perderá el derecho a este adelanto del 50 % recibiendo la totalidad de la cantidad aportada una vez se cumplan los requisitos del presente convenio.

- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio el 50 % restante y previa presentación de facturas del año 2011 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales descontadas las facturas presentadas, en su caso, para la ejecución del primer pago. La fecha límite para la presentación de la documentación se establece en el 14 de octubre de 2011.

Toda actividad recogida en el presente convenio no realizada así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una aminoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

QUINTA.-En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza



General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2011.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D.

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- CONVENIO CON CLUB VOLEIBOL HARO, PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DURANTE EL AÑO 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana reunida con fecha 25 de enero de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder una subvención al Club Voleibol Haro, por importe de 38.400 euros, para la financiación de los gastos durante el año 2011. El Club Voleibol Haro deberá aportar los presupuestos anuales para poder tramitar el convenio.



2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

9.- AUTORIZACIÓN A AGRUPACIÓN DEPORTIVA HARO PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE LA RIOJA DE CAMPO A TRAVÉS EL DÍA 6 DE FEBRERO EN EL PARQUE DE LA AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, ASÍ COMO PARA LA UTILIZACIÓN DE UNO DE LOS BARES DEL ESTADIO DE DEPORTES MUNICIPAL DE EL MAZO LOS DÍAS 6 Y 27 DE FEBRERO.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Agrupación Deportiva Haro, para la realización el domingo 6 de febrero del CAMPEONATO DE LA RIOJA DE CAMPO A TRAVÉS, requiriendo la autorización municipal, así como la colaboración en materia de infraestructuras y materiales necesarias para el evento, e incluyendo en la misma instancia la solicitud de autorización para la utilización de uno de los bares del Estadio Deportivo de El Mazo para los días 6 y 27 de febrero, informada favorablemente en la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana el día 25 de enero de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a la Agrupación Deportiva Haro la realización el domingo 6 de febrero del CAMPEONATO DE LA RIOJA DE CAMPO A TRAVÉS, en el parque de la Avenida Miguel de Cervantes, contando con la colaboración en materia de infraestructuras y materiales necesarias para el evento.

2).- Autorizar a la Agrupación Deportiva Haro a la utilización de uno de los bares del Estadio Deportivo de El Mazo para los días 6 y 27 de febrero.

3) .- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del



presente acuerdo.

10.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSÉ ANGEL SIERRA, S.L.U., DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON ANDAMIOS EN CALLE LA VENTILLA N° 16.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de enero de 2011 por Construcciones José Angel Sierra, S.L.U., en la que solicita licencia de ocupación de 15 metros cuadrados de vía pública con andamios, en calle la Ventilla n° 16.

Visto el informe del Aparejador municipal, Sr. Porres, de fecha 20 de enero de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m². y día, para el año 2011. Para el año 2012 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los andamios a colocar deberán ser del tipo europeo y homologados.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el



Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Deberá protegerse y señalizarse adecuadamente la acera y vía pública afectada por la zona de acción de la obra.

La acera deberá quedar transitable y el paso deberá protegerse con bandeja de madera, o chapa y redes, a efectos de evitar accidentes.

Deberán protegerse las bases, elementos verticales y uniones del andamio en lo que afecta a la planta baja, a efectos de evitar accidentes a los peatones.

Deberán cumplirse las estipulaciones establecidas en R.D. 1627/1997, sobre las disposiciones de seguridad y salud.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

11.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EUROTUBO S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Eurotubo S.L., adjudicataria del suministro de



-Material de fontanería año 2008-, para la devolución de la garantía de 897,83 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a EUROTUBO S.L. la garantía de 897,83 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

12.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL BAR TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Concesión del Bar Teatro Bretón de los Herreros de Haro-.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2011, en el que se acordó requerir documentación a la única plica presentada correspondiente a CECILIO CABALLO RODRÍGUEZ.

Habida cuenta que el citado licitador ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de -Concesión del Bar Teatro Bretón de los Herreros de Haro- a CECILIO CABALLO RODRÍGUEZ, por un canon anual de 110 euros más IVA, con efectos del 5 de febrero de 2011.

2).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario,



para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 138.1 de la Ley 30/2010, de 5 de agosto, por la que se modifica la Ley de Contratos del Sector Público.

13.- LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA ALMACÉN DE CONSTRUCCIÓN EN CALLE SANTA LUCÍA, N° 53 A NOMBRE DE EL SILO CONSTRUCTORA JARRERA, S.L.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. César Fernández Sanz de solicitud de licencia de apertura de local para almacén de construcción en calle Santa Lucía, n° 53, a nombre de El Silo Constructora Jarrera, S.L.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal, del Inspector de Salud Pública y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 20 de diciembre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de apertura, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. César Fernández Sanz, licencia de apertura de local para almacén de construcción en calle Santa Lucía, n° 53, a nombre de El Silo Constructora Jarrera, S.L.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



14.- RECTIFICACIÓN ACUERDO N° 9 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2010.

Dada cuenta del Acuerdo n° 9 de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2010, por el que se renuevan los puestos de Mercadillo.

Habida cuenta de que se ha producido un error en la transcripción del acuerdo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el Acuerdo n° 9 de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2010, y donde dice:

Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos destinados a la venta ambulante para el año 2011.

Debe decir:

Aprobar la relación de adjudicatarios de puestos en el Mercadillo Municipal con la correspondiente asignación de puestos destinados a la venta ambulante para el año 2010.

15.- PROYECTO DE MEJORA Y REPARACIÓN DE CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta del -Proyecto de mejora y reparación de caminos rurales en el término municipal de Haro-, redactado por la empresa Agrolaboral Asesores, S.L., por encargo de este Ayuntamiento, por un importe de 169.381,00 €.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio



de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Proyecto de mejora y reparación de caminos rurales en el término municipal de Haro por un importe de 169.381,00 €. El anexo 4, reparto de costes-afecciones, se ajustara a la base imponible resultante previa tramitación del correspondiente expediente de contribuciones especiales.

2).- Designar director facultativo y de ejecución material a D. Luis González Mas, en representación de la empresa Agrolaboral Asesores, S.L.

3).- Someter el proyecto a información pública, mediante anuncios publicitarios en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de la Corporación, para que en el plazo de quince días, puedan presentar alegaciones.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería a los efectos oportunos.

16.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL PARA LA MEJORA DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES.

Vista la Orden 19/2007 de 5 de noviembre de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la creación o mejora de caminos rurales, equipos y otras infraestructuras agrarias a las Corporaciones Locales.

Vista la Resolución nº 21465 de 23 de diciembre de convocatoria para el 2011, publicada el 3 de enero de 2011.

Visto el Proyecto de Ejecución de Caminos Rurales de Haro redactado por Agrolaboral Asesores, S.L.

Vista el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



- 1).- Reconocer el interés municipal por el proyecto y la decisión de inversión en el mismo
- 2).- Solicitar a Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la subvención para la ejecución del mismo.
- 3).- Adquirir el compromiso de financiar la parte de la inversión que no resulte subvencionada y que sea obligación municipal.
- 4).- Determinar que el procedimiento de ejecución de la inversión será mediante contrata.
- 5).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal, Tesorería, Unidad de Obras y Urbanismo y a Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

17.- SOLICITUD DE D. LUCÍA ESLAVA GALÁN, DE BAJA DE VADO EN CALLE DOCTORES MOZOS, 19 A NOMBRE DE JOSE LUÍS BARBON

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Lucía Eslava Galán, solicitando la baja de la licencia de vado a nombre de D. José Luis Barbón Fernández sito en c/ Doctores Mozos, n^o 19.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica que no se precisa realizar obra en la acera.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 25 de octubre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado a nombre de D. José Luis Barbón Fernández presentada por D^a Lucía Eslava Galán, considerando extinguida la licencia de vado, teniendo en cuenta que las placas acreditativas de



vado ya han sido entregadas en las dependencias municipales.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

18.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

18.1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA SECCIÓN DE CABECERAS DE COMARCA, DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2011.

Dada cuenta del borrador del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro por el que se regula la participación del municipio en la sección de Cabeceras de Comarca, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2011, remitido por la Dirección General de Política Local de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, en el que se establece como subvención de dicha Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Haro la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (413.231 euros).

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el citado borrador de Convenio, de acuerdo con el texto que figura en el expediente.



2).- Facultar al Sr. Alcalde D. Patricio Capellán Hervías, para la firma del documento de formalización del citado Convenio.

19.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Informes de ensayo n°s. 34.073, 34.89 y 34.113 de agua de consumo, remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Auto 32/2011 del Juzgado 1ª Instancia e Instrucción n° 2 de Haro, diligencias previas Proc. Abreviado 2/2011.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Dirección General de Cultura concediendo una subvención de 23.627,11 euros, correspondiente a la -Reforma y Rehabilitación interior del Palacio de Bendaña en Haro-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito de Cruz Roja Española adjuntando anexo de resto de memoria de Intervención Social y Mediación Social de los meses de noviembre y diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Recordar deber de conservación, propietario de Santa Lucia, n° 2.

-- Pésame por el fallecimiento de su madre al Concejal D. Jesús Rioja.

Jesús Rioja agradece a la Corporación, el pésame recibido.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención de 275.283,88 euros, correspondiente a -la segunda fase del Taller de empleo Condes de Haro-.



La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo reconociendo la obligación y proponiendo el abono de la subvención de 5.716,17 euros, correspondiente a -descripción de los expedientes del archivo municipal relativos al cementerio y escaneado de los registros de cementerio de 1841 a 1970-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Salud procediendo a la liquidación de la subvención concedida, reconociendo la obligación y proponiendo el pago de 10.055,22 euros, correspondiente a -actividades en materia de defensa de consumidores y usuarios en el año 2010-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Dirección General de Cultura reconociendo la obligación del abono de subvención de 6.000 euros, correspondiente a -Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja Haro-2010-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Salud reconociendo la obligación y proponiendo el abono de la subvención de 21.812,01 euros, correspondiente a -financiación conjunta de los gastos de personal en materia de prevención de drogodependencias-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte concediendo una subvención de 11.204,14 euros, correspondiente a la actividad -XLV Cpto. España Campo a través por clubes-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución del Instituto Riojano de la Juventud reconociendo la obligación y proponiendo el pago de 13.533,35 euros de subvención, correspondiente a -Monitora dinamizadora del Centro Social-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Sentencia nº 2/2011 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, desestimando el recurso de apelación en el



Procedimiento Abreviado nº 412/2009.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González